

ORDEN de 20 de febrero de 1965 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.359, interpuesto por la «Cooperativa del Campo y Caja Rural de San Antonio Abad», de Obejo (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 4 de diciembre de 1964 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 12.359, interpuesto por «Cooperativa del Campo y Caja Rural de San Antonio Abad», de Obejo (Córdoba), contra Orden de este Departamento de 30 de mayo de 1963 sobre canon por daños a la riqueza piscícola, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la «Cooperativa del Campo y Caja Rural San Antonio Abad», de Obejo (Córdoba), contra Orden del Ministerio de Agricultura de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, que no dió lugar a la alzada de dicha Cooperativa, de acuerdo de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de diecinueve de noviembre anterior, el cual impuso a la recurrente la adopción de instalaciones depuradoras de los vertidos de la almazara número mil ciento veinte bis), y de no realizarlas en plazo de dos meses el abono de un canon anual de dos céntimos por kilogramo de aceite obtenido; declaramos a la expresada resolución ministerial ajustada a Derecho, válida y subsistente y absolvemos a la Administración Pública de la demanda, sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1965

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de febrero de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Salmoral (Salamanca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 19 de noviembre de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Salmoral (Salamanca).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Salmoral (Salamanca). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Salmoral (Salamanca), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 19 de noviembre de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento, incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyecto, 1 de mayo de 1965, y terminación de las obras, 1 de enero de 1967.

Obras: Red de saneamiento. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de mayo de 1965, y terminación de las obras, 1 de enero de 1967.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1965.

CANOVAS

Ilmos. Sres.: Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos y acequias de desagüe en Barrio (Alava)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de enero de 1965, cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos veintiséis mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos (626.144,73 pesetas), para las obras de «Red de caminos y acequias de desagüe en Barrio (Alava)», con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Nicomedes Molina en la cantidad de quinientas treinta y seis mil pesetas (536.000 pesetas) con una baja que representa el 14,39679 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 24 de febrero de 1965.—El Director, Ramón Beneyto. 1.387-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 4 de marzo de 1965.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,790	59,970
1 Dólar canadiense	55,364	55,530
1 Franco francés nuevo	12,201	12,237
1 Libra esterlina	167,035	167,537
1 Franco suizo	13,791	13,832
100 Francos belgas	120,477	120,839
1 Marco alemán	15,042	15,087
100 Liras italianas	9,569	9,597
1 Florin holandés	16,623	16,673
1 Corona sueca	11,641	11,676
1 Corona danesa	8,646	8,672
1 Corona noruega	8,359	8,384
1 Marco finlandés	18,600	18,655
100 Chelines austriacos	231,461	232,157
100 Escudos portugueses	208,325	208,952

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de febrero de 1965 por la que se convoca el II Concurso Internacional de Composición Musical para otorgar el «Premio Internacional de Música» del Ministerio de Información y Turismo, correspondiente a 1965/66.

Ilmos Sres.: Por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 se creó el «Premio Internacional de Música» del Ministerio de Información y Turismo;

Considerando la importancia que en el orden religioso, artístico e histórico encierra el «Camino de Santiago», y coincidiendo el 1965 con el Año Santo Compostelano, este Ministerio ha resuelto que la segunda convocatoria del citado «Premio Internacional de Música» verse sobre el citado tema.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca el II Concurso Internacional de Composición Musical para otorgar el «Premio Internacional de Música» del Ministerio de Información y Turismo, correspondiente a 1965/1966, con arreglo a las siguientes bases: